



★ ★ ★ ★

COMANDANCIA

R E S O L U C I O N N°: 28.7

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE APOYO TECNICO DE LA POLICIA NACIONAL, LA PERCEPCION DE ARANCELES POR ESTUDIOS LABORATORIALES.

Asunción, 9 de junio de 1997

VISTO: El pedido formulado por la Dirección de Apoyo Técnico de la Policía Nacional, sobre la percepción de aranceles por Estudios Laboratoriales, determinados en función al valor de insumos necesarios; y

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer normas para los servicios que presta el Laboratorio Criminalístico de la Dirección de Apoyo Técnico de la Policía Nacional, en atención a que los métodos científicos empleados en la realización de estudios de los distintos casos delictivos utilizan insumos de alto costo y especificidad.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

EL COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL

R E S U E L V E:

Autorizar al Laboratorio Criminalístico de la Policía Nacional, la percepción de aranceles por Estudios Laboratoriales, según el costo de servicio siguiente:

- Investigación de veneno en alimentos, agua, etc. G. 250.000
- Investigación de drogas para screening en material biológico. G. 300.000
- Investigación de drogas en material directo G. 250.000
- Investigación de semen G. 200.000
- Investigación de alcohol G. 150.000
- Investigación de sangre, incluyendo especie y grupo G. 200.000
- Identificación genética G. 700.000
- Estudios microscópicos comparativos G. 200.000
- Estudios químicos en general (extracción e identificación) G. 200.000

...///...





★ ★ ★ ★

COMANDANCIA

...///...

- Revenido químico de números	G. 200.000
- Estudios varios	G. 200.000
- Estudios Documentológicos	G. 300.000
- Estudios Balísticos	G. 300.000

- 2° Los aranceles previstos en la presente Resolución se refieren a los pedidos de las partes interesadas, con patrocinio de Abogado, y a los ordenados por jueces competentes. La formalización se realizará a través de la Dirección de Apoyo Técnico de la Policía Nacional.
- 3° Los costos de servicios citados en el Art. 1°, corresponden a una determinación laboratorial que serán incrementados conforme a la variación del índice de precios al consumidor fijado por el Banco Central del Paraguay (BCP), o en relación directa a las modificaciones de precios de insumos.
- 4° Los ingresos provenientes del rubro aranceles, serán depositados en la cuenta que será habilitada en el Banco Central del Paraguay, a nombre de la Dirección de Apoyo Técnico - Policía Nacional, que serán utilizados conforme a las asignaciones presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos - Programa 04: Dirección de Apoyo Técnico, Fuente de Financiamiento 04: Recursos Propios.
- 5° Las recaudaciones señaladas, serán documentadas en comprobantes de ingreso, conforme Decreto 11.561/91.
- 6° Comunicar y archivar.



Figueredo
MIGUEL ANGEL FIGUEREDO VELAZQUEZ
Comisario Principal DAEP.
Ayudante General



Jose Ruben Arias Mendoza
JOSE RUBEN ARIAS MENDOZA
CRLO. GENERAL INSPECTOR
CMDTE. INT. POLICIA NACIONAL

MARIO JOSÉ BOBADILLA GUILLEN
Comisario Principal D.A.E.P.
Dir. Administrativo Interino

RESOLUCIÓN N°

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO DE LA POLICÍA NACIONAL, LA PERCEPCIÓN DE ARANCELES POR ESTUDIOS LABORATORIALES.

ASUNCIÓN, 21 de mayo de 1997

VISTO: El pedido formulado por la Dirección de Apoyo Técnico de la Policía Nacional, sobre la percepción de aranceles por Estudios Laboratoriales, determinados en función al valor de insumos necesarios ; y

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer normas para los servicios que presta el Laboratorio Criminalístico de la Dirección de Apoyo Técnico de la Policía Nacional, en atención a que los métodos científicos empleados en la realización de estudios de los distintos casos delictivos utilizan insumos de alto costo y especificidad.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

R E S U E L V E :

Art. 1º: Autorizar al Laboratorio Criminalístico de la Policía Nacional, la percepción de aranceles por Estudios Laboratoriales, según el costo de servicio siguiente :

- | | |
|--|------------|
| - Investigación de veneno en alimentos, agua, etc. | G. 250.000 |
| - Investigación de drogas para screening en material biológico | G.300.000 |
| - Investigación de drogas en material directo | G.250.000 |
| - Investigación de semen | G.200.000 |
| - Investigación de alcohol | G.150.000 |
| - Investigación de sangre, incluyendo especie y grupo | G.200.000 |
| - Identificación genética | G.700.000 |
| - Estudios microscópicos comparativos | G.200.000 |
| - Estudios químicos en gral. (Extracción e Identificación) | G.200.000 |
| - Revenido químico de números | G.200.000 |



R E S O L U C I O N N°

Por la cual se autoriza a la Dirección de Apoyo Técnico de la Policía Nacional, la percepción de aranceles por estudios laboratoriales.

...////...

- Estudios varios	G.200.000
- Estudios Documentológicos	G.300.000
- Estudios Balísticos	G.300.000

Art. 2°: Los aranceles previstos en la presente resolución se refieren a los pedidos de las partes interesadas, con patrocinio de Abogado, y a los ordenados por jueces competentes. La formalización se realizará a través de la Dirección de Apoyo Técnico de la Policía Nacional.

Art. 3°: Los costos de servicios citados en el Art. 1°, corresponden a una determinación laboratorial que serán incrementados conforme a la variación del índice de precios al consumidor fijado por el Banco Central del Paraguay (BCP), o en relación directa a las modificaciones de precios de insumos.

Art. 4°: Los ingresos provenientes del rubro aranceles, serán depositados en la cuenta que será habilitada en el Banco Central del Paraguay, a nombre de la Dirección de Apoyo Técnico - Policía Nacional, que serán utilizados conforme a las asignaciones presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos - Programa 04: Dirección de Apoyo Técnico, Fuente de Financiamiento 04: Recursos Propios.

Art. 5°: Las recaudaciones señaladas, serán documentadas en comprobantes de Ingreso, conforme Decreto 11.561 / 91.

Art. 6°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archívese.-



MARIO AGUSTIN SAPRIZA NUNES
Crio. General Comandante
Comandante Policía Nacional





~~XXXXXXXXXXXX~~

MINISTERIO DEL INTERIOR

REF.: DIRECCION DE APOYO TECNICO DE
LA POLICIA NACIONAL, SOBRE LA
PERCEPCION DE ARANCELES POR
ESTUDIOS LABORATORIALES, -----

Asunción, 23 de abril de 1974.

DICTAMEN A.J. Nº 40

SEÑOR MINISTRO:

Esta Asesoría entiende que tratándose de una cuestión que hace a la administración de la Policía Nacional, la resolución de referencia debiera ser tomada por el Sr. Comandante en uso de la atribución que le compete de conformidad al art. 103 inc. 5 de la Ley Nº 222/93 Orgánica de la Policía Nacional.



CESAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS,
Asesor Jurídico.

